

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º; sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADÍSTICA.

Circular núm. 158.

Por circular de este Gobierno, número 150 publicada en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 11 de Julio último se encargaba á varios Alcaldes de esta provincia que en el preciso término de cinco días, remitiesen al señor Comisario de Guerra de esta plaza los datos que les tenia reclamados por circulares insertas en los *Boletines oficiales* números 182, y 183, y como á pesar del tiempo trascurrido no lo han verificado los que á continuación se indican, así como los que han dejado de dar las aclaraciones que con repetición se les ha reclamado por indicado señor Comisario; he acordado prevenir á los indicados Alcaldes que si á vuelta de correo no cumplen el servicio de que se trata, y dan cuenta á este Gobierno de haberlo así verificado, me veré aun cuando con sentimiento en el imprescindible ca-

so de exigirles sin más aviso el máximo de la multa que preceptúa el art. 184 de la ley con la que ya están comminados.

Santander 3 de Agosto de 1894.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Ayuntamientos que se citan.

- Bárceña de Cicero
- Castañeda
- Comillas
- Liérganes
- Mazcuerras
- Noja
- Villaescusa
- Pesquera
- Las Rozas
- Marina Cudeyo
- Los Tojos
- Astillero

Número 5.705.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Francisco Perez Gatiérrez, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Isabel», de mineral de plombagina, al sitio que llaman Vallejo de San Martin, término del lugar de Los Tojos, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. Carretero, al S. con Pandas de Bucierca, al E. parte superior del Vallejo de San Martin y al O. Vallejo de Betuerta y fuente del lápiz.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en que se halla al descubrimiento el mineral en el nacimiento superior del Vallejo de San Martin, desde él se medirán 100 metros al N. fijándose la 1.ª estaca; desde esta 400 me-

tros al E. la 2.ª; desde esta 300 metros al S. la 3.ª; desde esta 600 metros al O. la 4.ª; desde esta 300 metros al N. la 5.ª, y uniendo esta con la 1.ª quedará formado el rectángulo que comprenderá las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Julio de 1894.

P. A.,

José Matías Gomez.

Número 5.706.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Nemesio Aguiar vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 18 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de zinc, al sitio que llaman El Fresno, término del lugar de Hermida, Ayuntamiento de Peñarubia, que linda al N. prados de Emeterio Caso y D. Roque Bulnes; al S. canal de Urina; al E. dicho canal y al O. monte de Urina.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo á unos 70 metros al S. del prado de D. Emeterio Caso; de él se medirán 50 metros al N.; 400 metros al E.; 250 metros al S. y 200 metros al O. y levantando perpendiculares en sus extremos quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Julio de 1894.

P. A.,

José Matías Gomez.

Número 5.707.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que La Sociedad La Providencia vecina de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Esperanza» de mineral de zinc, al sitio que llaman Cotaracaba, término del lugar de Espinanca, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al N. mina «Teresita» al S. arroyo Riosalado; al E. casetones de La Providencia y al O. mina «Punto del Clavo».

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio inmediación de Cotaracabas, que dicta en dirección S. 135 metros del arroyo Riosalado; del punto de partida se medirán al O. 40.º N. 50 metros ó los que resulten hasta llegar á la línea de la mina «Punto del Clavo», y se pondrá la 1.ª estaca. de esta al N. 40.º E. 44 metros 2.ª estaca; de esta al E. 40.º S. 200 metros 3.ª estaca; de esta al S. 40.º O. 300 metros 4.ª estaca; de esta al O. 40.º N. 200 metros 5.ª estaca y de esta á la 1.ª 256 metros, al N. 40.º E. con lo que quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Julio de 1894.

P. A.,
José Matías Gomez

Número 5.708.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Muñeca», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Sotillo ó la Muñeca, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento de Villaescusa, que linda al S. Penagos; al E. cadena de San Salvador; al O. terreno comun y particular y al N. mina «Ciega y Villanueva.»

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. del Cristo de la Muñeca y se medirán al S. O. 300 metros 1.^a estaca; de esta al S. E. 400 metros 2.^a; de esta al N. E. 300 metros 3.^a y de esta al N. O. 400 metros quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Edictos.

Don Juan Blanco Villanueva, Tesorero interino de esta provincia.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del Ayuntamiento de Guriezo, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 14 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en dicho Ayuntamiento, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 4 de Agosto de 1894.—
J. Blanco Villanueva.

Don Juan Blanco Villanueva, Tesorero interino de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas de la zona de Santander, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia.

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 188 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas, de conformidad con el art. 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en la calle de San Roque, número 2, 2.^o, durante los cinco días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el art. 14 de la citada instrucción de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos de instrucción.

Santander 4 de Agosto de 1894.—
J. Blanco Villanueva.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

Anuncios

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día 13, á las doce de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir petróleo, aceite y paja larga con destino á la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.^o de Agosto de 1894.—
Joaquin Gonzalez Aupetit.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 13 del actual á las once de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de Subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir cebada y paja para pino con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 1.^o de Agosto de 1894.—
Joaquin Gonzalez Aupetit.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN.

Anuncio

La matrícula ordinaria en esta Es-

cuela para el curso de 1894-95 estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Setiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.^a enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; Fé de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época de Setiembre, y en la 1.^a de Mayo para la de Junio, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.^o de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Setiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.^o de Octubre.

León 1.^o de Agosto de 1894.—P. O. del Sr. Director: El Secretario, Joaquin Gonzalez y Garcia.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones correspondientes al mes de Diciembre.

Dar las gracias por los donativos recibidos durante la semana.

Celebrar la próxima sesión ordinaria el jueves.

Que la Alcaldía gratifique á los empleados de Ciriego por los servicios extraordinarios que han tenido que hacer

Concluir de extraer la roca de cinco manzanas del cementerio.

Autorizar á varios comisionistas para llevar á sus almacenes sin pagar derechos los géneros que tienen sobre el muelle garantizando la extracción durante el tiempo que el Ferrocarril tenga interrumpido el servicio por la nieve.

Levantar la suspension al Fiel don Prudencio Bezanilla.

Negar á don Carlos Iniguez el cambio de un terreno en Ciriego.

Arrendar á don Eduardo Perez del Molino por tiempo indefinido un local para depósito administrativo.

Negar á la viuda del Jefe de la guardia don Antonio Saez, la pension que solicita.

Expedir un certificado de tres títulos de la Deuda municipal quemados á D. Gregorio Mazarrasa.

Dar permiso á don Roman Pesquera para establecer un mirador en la casa número 27 de la calle del Medio.

Autorizar á don Prudencio Venero, para construir una casa en Peñas mo-
leas.

Autorizar á don Manuel R. Parets, para apuntalar las casas 3 y 5 del Rincon, aplazando el demolerlas.

Aprobar las cuentas de obras hechas

por administracion desde el día 19 al 25 de Noviembre.

Alquilar un terreno en la calle de los Vapores á don Manuel Casanueva.

Autorizar á don Gregorio Mazarrasa para construir una tejavana provisional en la calle de Mendez Nuñez.

Dar posesion á los nuevos Concejales interinos nombrados por el señor Gobernador, procediéndose al nombramiento de los cargos vacantes y Comisiones.

Hacer una trasferencia en el presupuesto para el pago del material contra incendios.

Dar las gracias á la Junta de Socorros de Burgos y adherirse á su petición para organizar una lotería en beneficio de las víctimas de la catástrofe

Aprobar la distribución de fondos del mes, presupuesto ordinario y periodo de ampliacion.

Conceder terrenos en permuta en Ciriego, á los Sres. Corcho hijos, don Urbano Agüero, don Belisario Gayé y don Manuel Trueba y una sepultura en Arrendamiento á doña Ceferina Goya.

Valorar el terreno que dejó para vía pública en la calle de la Concordia don Ramon Gomez Inguanzo.

Colocar aceras en Calzadas Altas.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el día 26 de Noviembre al 9 de Diciembre.

Distribuir los fondos de Ensanche para el presente mes.

Adjudicar la subasta para el servicio de la conduccion de cadáveres de pobres á Ciriego á D. Gregorio Oteiza.

Subastar el suministro de artículos alimenticios para las casas de Beneficencia.

Dar las gracias á todos los señores Concejales cuyas excusas han sido admitidas por que prescindiendo de los motivos en que las fundaban, acudieron á sus puntos inmediatamente despues de la explosion del «Cabo Machichaco», prestando servicios reconocidos.

Consignar así mismo el agradecimiento á don Ricardo Herga por sus buenos servicios como delegado de la Alcaldía en el Hospital de Calzadas Altas.

Autorizar á la Alcaldía para gratificar á los guardias y demás empleados subalternos que se han distinguido por su comportamiento.

Proveer de capotes y gorras á los individuos del resguardo.

Crear una nueva plaza de Matrona sacandola á concurso.

Aprobar las listas provisionales de electores para Compromisarios de Senadores.

Nombrar Jefe de la Seccion de Arbitrios, á don Severiano Bustillo

Que los peritos que han revisado los libros de la Seccion de Consumos presenten la cuenta de sus derechos.

Devolver á don Antonio Cabrero, una cantidad que se le cobró demás por recargo de la Contribucion industrial.

Dar un socorro á la viuda de Domingo Carrasco, oficial de la limpieza pública.

Conceder terrenos en Ciriego, á doña Florencia Marcen, y don Gumersindo de la Cuesta, una ampliacion á don Angel Rosales, y una sepultura á don Marcelino Perez de las Vacas.

Autorizar á don Arturo de la Vega, para reformar la casa número 13 de la calle de Atarazanas.

Idem á don Tomás Gomez, para poner miradores en la casa que está construyendo en la calle de Cañadio.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el día 10 al 16 de Diciembre.

Modificar los artículos de las ordenanzas sobre construccion de aceras.

Pagar los jornales de un incendio á los bomberos
 Determinar la forma en que ha de hacerse nueva subasta de capas para la guardia nocturna.
 Fijar la cantidad mensual que ha de darse al Conserje del Cementerio para la colocacion de cruces.
 Aplazar el proveer las vacantes de bomberos.
 Amortizar una plaza de oficial de la limpieza pública.
 Destinar un jubilado al portero de la escuela del Centro.
 Amortizar la plaza de Cirujano Comadron encomendando el servicio á los Médicos titulares.
 Arreglar la escalinata de subida á la Catedral.
 Solicitar del Ministerio de la Guerra conceda el terreno de la Magdalena para destinarle á Parque.
 Autorizar á la Alcaldía para alquilar un local donde alojar tropas.
 Manifestar telegráficamente á los Ayuntamientos de Bilbao y San Sebastian, la satisfacion y agrado con que se ha visto los recibimientos que han hecho á la Comision que fue á visitarlos.
 Dar las gracias á los señores E. Lebon y Compañía por su donativo en beneficio de la suscripcion pública.
 Hacer constar en acta el sentimiento por la muerte de don Juan Pelayo España, Médico Director del Hospital y que se coloque en dicho establecimiento una lápida en recuerdo de sus muchos servicios.
 Autorizar á la Alcaldía para que renueve una póliza de seguros con la urbana si es que otras Compañías no hacen mejores proposiciones.
 Nombrar Fiel de Consumos á don Ricardo Galiat.
 Mostrarse parte en la causa criminal que se instruye con motivo de la explosion de dinamita en el «Cabo Machichaco» por los daños y perjuicios que ha sufrido el Ayuntamiento, autorizarse á la Alcaldía para el nombramiento de abogado.
 Dar socorros á la viuda del Fiel Manuel Valle, y á la del Practicante Lope Echevarria.
 Conceder á perpetuidad una sepultura en Oriego, á don Javier de la Revilla.
 Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 17 al 23 del corriente.
 Autorizar á don José Argos, para colocar miradores y arreglar la fachada de la casa número 6 de la calle de Mendez Nuñez.
 Fijar el modelo para la subasta de capotes de la guardia nocturna.
 Obligar á la Compañía Abastecedorade Aguas, á que en el improrrogable plazo de veinte meses, ponga todas las obras del trayecto en la forma que determina el proyecto del señor Mayo, sin perjuicio de dejar subsistente las dos primeras bases del arreglo con la Compañía que se refieren á la traída de las aguas de Lloreda.
 Santander 10 de Febrero de 1894.—
 El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.—
 Sixto Valcázar, Secretario.

Ayuntamiento de Luena

No habiéndose presentado dueño alguno á recoger la yegua y potro que se hallan en custodia en el pueblo de Entramos por haberlas cogido causando daños en fincas particulares que se anunciaron en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al dia 13 del actual y trascurrido el plazo que se señaló para recogerlas, he dispuesto se verifique el remate de dichos animales á los diez dias de insertado este anuncio en el «Boletín oficial», á fin de responder con su producto al pago de los daños

causados, custodia y demás gastos que se hayan originado. El remate tendrá lugar en la casa Consistorial ante la comision respetua y á las dos de la tarde del dia último en que haga los diez de la insercion.
 Lo que se anuncia al público para conocimiento general.
 Luena 30 de Julio de 1894.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Ayuntamiento de Voto.

Beneficencia municipal

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con la asignacion anual de quinientas pesetas, pagadas por semestre vencido y lo cual ha de proveerse por concurso con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891.
 Durante el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se admiten solicitudes á dicha plaza, las que han de venir acompañadas de los títulos correspondientes. El expediente del caso, se halla de manifiesto en esta Alcaldía.
 Voto 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Policarpo Colás.

Providencias judiciales

CÉDULA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor don Angel Rancoño Bermudez, Juez de instrucion de este partido de Cabuérniga, en la causa instruida con el número noventa y ocho del año actual, por muerte de Angela Perez Diaz, vecina Ibio, término de Mazcuerras, y cuyo cadáver apareció en el rio Saja, y sitio que nombran «Cruz de los Ahogados», el dia primero de Julio último, se hace saber á Manuela García Perez, hija de la finada Angela, que se dice residió en el pueblo de Reocin ó Mercadal y de quien se ignora el actual paradero, el derecho que le asiste para mostrarse parte acusadora en el proceso del que va hecha referencia y renunciar ó no á la reparacion ó indemnizacion que fueren procedentes. Y asimismo se hace saber á dicha interesada que de no mostrarse parte acusadora antes del trámite de calificacion, si este se acordare, le parará el perjuicio y que haya lugar.
 Valle de Cabuérniga á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Julian Agüero.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez interino de primera instancia del partido, en providencia dictada ayer, en demanda ordinaria de menor cuantía interpuesta por el Procurador don Fernando Alvarez, como apoderado de don Agustín Cortines y Célis, de esta vecindad, sobre reclamacion de cinco mil quinientas reales é intereses, contra don José Maria Herrán Valdriuelso, tiene acordado se emplaze á este último señor, como lo hago por medio de la presente cédula, por ignorarse su domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca y conteste dicha demanda; apercibiéndole que si no lo hace así le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
 Y para que el emplazamiento surta los efectos de la ley, libro la presente que firmo en Santander á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Jesús Escobio.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

CUARTO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	2995	71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2603	12
Cargo	5598	83
Data por pagos verificados en igual trimestre	1784	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3814	10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	858	81	»	»	858	81
10 Recursos á cubrir el déficit	7871	86	2603	12	10474	98
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	8730	67	2603	12	11333	79
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1429	66	462	25	1891	91
2 Policia de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	590	62	347	95	938	57
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	356	87	»	»	356	87
7 Correccion pública	146	40	73	20	219	60
8 Montes	45	25	»	»	45	25
9 Cargas	2803	99	901	33	3705	32
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	362	17	»	»	362	17
12 Resultas	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	5734	96	1784	73	7519	69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 29 de Julio de 1894.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Liendo á 29 de Julio de 1894.—El Regidor Interventor, Juan Isequilla.—El Secretario, José Perez del Collado—V.º B.º: El Alcalde, Faustino Perez.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe del 2 por 100.
					Quintales ms.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
612	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	52 %	28500	8550 »	171 »
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina y otras	Idem	52 %	284464	85335 20	1704 78
»	Sociedad Fábrica de Mieres	Tres Pupilos y otras	Calamina	40 %	2855	8565 »	171 30
93	Herederos de D. Fausto Sanchez	Imposible	Agua salada	»	100	400 »	8 »
55	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires y otros	Calamina	»	1000	375 »	7 50
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	554567	138641 75	2772 82
535	La misma	Industria	Idem	50 %	20176	5044 »	100 88
583	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2000	600 »	12 »
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	36 %	67656	246764 »	4935 28
411	La misma	Teresa y otras	Idem	36 %	19280	55736 »	1114 72
436	La misma	Primera	Idem	36 %	3400	10540 »	210 80
135	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	52 %	72000	21000 »	432 »
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	37200	7440 »	148 80
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 %	8580	1716 »	34 32
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	39 %	1925	3464 »	69 28
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun.	»	1000	3000 »	60 »
1008	D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	29 %	380	325 »	6 50
158	Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	31620	79050 »	1581 »
TOTALES					1136683	677149 75	13542 98

Santander 28 de Julio de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.